

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 1974

No. 17.741

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Resolución No. 96 de 27 de Noviembre de 1974, por la cual se deroga en todas sus partes el Decreto de Gabinete No. 6 de 16 de enero de 1969.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Ejecutivas No. 44, 45 y 46 de 14 y 19 de Noviembre de 1974, por las cuales se declaran vencidos unos contratos.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### AVISOS Y EDICTOS

### Consejo Nacional de Legislación

#### DEROGASE EN TODAS SUS PARTES UN DECRETO DE GABINETE

LEY NUMERO 96  
(De 27 de Noviembre de 1974)

Por la cual se deroga en todas sus partes el Decreto de Gabinete No. 6 de 16 de enero de 1969.

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

ARTICULO UNICO: Derógase en todas sus partes, el Decreto de Gabinete No. 6 de 16 de enero de 1969, que creó la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Gas y Teléfonos y que derogó los Decretos Leyes No. 17 de 29 de agosto de 1957 y 32 de 24 de septiembre de 1959.

PARAGRAFO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.  
Vicepresidente de la República

RAUL CHANG  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Relaciones Exteriores  
Juan Antonio Tack

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.  
Luis M. Adames

El Ministro de Educación  
Aristides Royo

El Ministro de Obras Públicas  
Néstor Tomás Guerra

El Ministro de Desarrollo Agropecuario  
Gerardo González

El Ministro de Comercio e Industrias  
Fernando Manfredo Jr.

Ministerio de Trabajo y  
Bienestar Social  
a.i.  
Luis A. Shirley

Ministro de Salud  
Abraham Saied

Ministro de la Vivienda  
José A. de la Ossa

Ministro de Planificación y  
Política Económica  
Nicolás Ardito Barletta

Comisión de Legislación  
Marcelino Jaén

Comisionado de Legislación  
Nelson A. Espino

Comisionado de Legislación  
Adolfo Ahumada

Comisionado de Legislación  
Manuel B. Moreno

Comisionado de Legislación  
Rubén D. Herrera

Comisionado de Legislación  
David Córdoba

Comisionado de Legislación  
Carlos Pérez Herrera

Comisionado de Legislación  
Eligio Sales

Comisionado de Legislación  
Franklin C. Arcemena

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
Ricardo Rodríguez

ROGER DECEREGA  
Secretario General

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P**

## OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 81-8804, Apartado Postal B-4, Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00  
En el Exterior B/8.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 1S.

**Ministerio de Comercio  
e Industrias****DECLARANSE VENCIDOS UNOS CONTRATOS****RESOLUCION EJECUTIVA 44**

PANAMA 14 DE NOVIEMBRE DE 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 22 de agosto de 1974, presentado por JULIO J. FABRECA de la firma de abogados Arias, Fábrega y Fábrega con poder especial dado por ROBERTO AUNER, Representante Legal de PRODUCTOS DE CONCRETOS, S. A., se solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del Contrato No. 42 de 7 de julio de 1965 celebrado por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en representación de la Nación y PRODUCTOS DE CONCRETO, S. A.

Que el mencionado Contrato llegó a su fecha de encimiento el 27 de febrero de 1974 y la Empresa contratante PRODUCTOS DE CONCRETO, S. A., ha cumplido con todas las obligaciones contraídas mediante el Contrato No. 42 de 7 de julio de 1965 según se comprobó en las investigaciones realizadas por este Ministerio.

**RESUELVE:**

ARTICULO UNICO: Declarar vencido el Contrato No. 42 de 7 de julio de 1965, celebrado por el Ministro de Agricultura Comercio e Industrias y la Sociedad PRODUCTOS DE CONCRETO, S. A. y oficiar copia de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la

República para que se proceda a la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado Contrato.

**REGISTRESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.  
Ministro de Comercio e Industrias

**Resolución Ejecutiva 45**

de 19 de Noviembre de 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades, y

**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 22 de agosto de 1974, presentado por la firma de Abogados GAREBALDI Y LEWIS como apoderados Especiales de PASTAS FRESCAS DE PANAMA, S. A., se solicita la cancelación y devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del Contrato No. 7 de 31 de octubre de 1973, celebrado por el Ministro de Agricultura Comercio e Industrias en representación de La Nación y la empresa PASTAS FRESCAS DE PANAMA, S. A.

Que la Empresa está obligada a cumplir las disposiciones del Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 24 de agosto de 1971. Que la empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones el 30 de agosto de 1974, sin cumplir los términos del Contrato y ha violado las normas legales a que está sujeto.

**RESUELVE:**

Declarar rescindido el Contrato No. 7 de 31 de octubre de 1973, celebrado entre La Nación representado por el Ministro de Comercio e Industrias y la empresa PASTAS FRESCAS DE PANAMA, S.A., y oficiar copia de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República para el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común del Estado.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República.

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.  
Ministro de Comercio e Industrias

**RESOLUCION EJECUTIVA 46**  
de 19 de NOVIEMBRE DE 1974

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por memorial fechado el 15 de diciembre de 1970, presentado por el LICDO. NELSON BARRAGAN GONZALEZ, en su condición de Apoderado Especial de DEMYLUS, S.A., (confección de ropa), se solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento de un Contrato a celebrarse entre La Nación y DEMYLUS, S.A.

Que si bien dicho Contrato fue previamente autorizado por el Consejo de Gabinete en la sesión del día 7 de octubre de 1970, y firmado por el Representante de la Empresa, por causas ajenas a esta última, el Contrato no fue firmado o probado por La Nación, la otra parte contratante. Que el probado Especial, además de la devolución de la fianza, solicita se acepte el desistimiento de la celebración de dicho Contrato con La Nación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar el desistimiento de la celebración de un Contrato con La Nación de DEMYLUS, S.A., autorizado por el Consejo de Gabinete el día 7 de octubre de 1970.

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficiar copia de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República, para la devolución de la fianza depositada como garantía por no haberse realizado el Contrato.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 22 del mes de noviembre de 1974

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.  
Ministro de Comercio e Industrias.

laboriosas y que en una u otra forma colaboraron y se esforzaron por el progreso de esta ciudad.

Que es deber de este Municipio reconocer los buenos méritos de sus hijos.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Asignar nombre a las calles de esta ciudad que a continuación se detallan:

"CALLE PACIFICO RIOS", la actual calle Nueva Provincia

"CALLE SATURNINO NINO RODRIGUEZ" la que parte del establecimiento Dairy Queen hasta Calle Aminta B. de Amado

"CALLE TOMAS DE AQUINO SANCHEZ", desde el paseo Enrique Geenzier donde funciona el establecimiento Fino Fino hasta calle que pasa detrás del Estadio Rico Cedeño.

"CALLE JOSE CHEO RODRIGUEZ" la actual Calle "G" que parte de Avenida Centenario a Calle Estudiante.

"PLAZA MARIA DE LA CRUZ BERNAL" la actual Plaza Anonal, donde está ubicado el mercado popular.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de este Acuerdo a los familiares.

**ARTICULO TERCERO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en Chitré, en el salón de actos del Honorable Consejo Municipal, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Julio Chen Jr.  
Presidente del Consejo

Salomé R. de Valenzuela,  
Secretaria.

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO:**  
CHITRE, veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Julio Chen Jr.  
Alcalde del Distrito

Onilda S. de García,  
Secretaria.

**VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**

**ACUERDO No. 53**

de 21 de noviembre de 1974

Por el cual se asignan nombres a unas calles en esta ciudad.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRE EN**  
**USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y**

**CONSIDERANDO:**

Que a esta Comuna han presentado varias solicitudes para que se asigne a unas calles de esta ciudad los nombres de Pacifico Rios, Saturnino Nino Rodriguez, José Cheo Rodriguez, Tomás de Aquino Sánchez y María de la Cruz Bernal.

Que estos ciudadanos fueron personas

**AVISOS Y EDICTOS**

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 63**

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente edicto EMPLAZA a JULIO EQUADOR LOPEZ PEREZ para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de sus menores hijos JULIO ELBERT LOPEZ y ARLENE YVONNE LOPEZ TUDISCO, propuesta por ARISTOTELES AQUINO ARJONA RODRIGUEZ.

Se ADVIERTE al emplazado que de no comparecer duran-

te el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

La Juez,  
Licda. Alma Montenegro de Fletcher

La Secretaria,  
Magda Guzmán.

L667656  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El suscrito Juez Municipal de Tercera Categoría del Distrito de Santa María, de la Provincia de Herrera por este medio;

#### CITA Y EMPLAZA.-

Al sindicado GONZALO ALEJO CORREA DELGADO, panameño, varón, mayor de edad, casado, natural del Distrito de Macaracas, de la Provincia de Los Santos y residente en la actualidad en la Ciudad de Panamá en calle 86 Edificio MARIBEL apartamento No. 10, San Francisco de la Caleta teléfono No. 22-2336, con cédula No. 7-47-173, hijo de Clemente Correa y Zoila Delgado de Correa (ambos finados) y a su defensor al Lic. Heracleo Sanjurjo Marcucci, abogado en ejercicio domiciliado bajo el No. 4-134-2624 y con Oficina en el Despacho No. 1, Edificio METRO de la Avenida Balboa de la Ciudad de Panamá, para que dentro del término de veinte (20) días más el de la distancia comparezcan a este Tribunal o al Juzgado Santo (5) Municipal del Distrito de Panamá, donde se encuentra el exhorto suplicatorio No. 9 de fecha 15 de Agosto del presente año, con relación a este caso para que se notifiquen personalmente del Auto de Proceder dictado en contra del sindicado, por el delito de Lesiones por Imprudencia, en perjuicio de la señora DIANA VIOLETA RIVERA DE VERGARA y se notifique el Licdo. Heracleo Sanjurjo Marcucci en calidad de defensor, según se desprende del auto encasillado dictado cuya parte pertinente dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DE TERCERA CATEGORIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA.- Santa María, trece (13) de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974).- AUTO

ENCASILLADO No. 9 de fecha 15 de Agosto de 1974, con relación a este caso para que se notifiquen personalmente del Auto de Proceder dictado en contra del sindicado, por el delito de Lesiones por Imprudencia, en perjuicio de la señora DIANA VIOLETA RIVERA DE VERGARA y se notifique el Licdo. Heracleo Sanjurjo Marcucci en calidad de defensor, según se desprende del auto encasillado dictado cuya parte pertinente dice así:

VEYDOS.- Por las consideraciones expuestas, quien suscribe Juez Municipal de Tercera Categoría del Distrito de Santa María, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión en su Vista del señor Personero Municipal colaborador de esta causa, ASER CAUSA CRIMINAL contra el susariado GONZALO ALEJO CORREA DELGADO, panameño, varón, mayor de edad, casado, empleado público, natural del Distrito de Macaracas de la Provincia de Los Santos con cédula No. 7-47-173 y residente en la actualidad en la ciudad de Panamá en calle 86 Edificio Maribel Apartamento No. 10, San Francisco de la Caleta, con teléfono No. 22-2336, hijo de Clemente Correa y Zoila Delgado de Correa (ambos finados) por infractor en las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal o sea por el delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA, en perjuicio de DIANA VIOLETA RIVERA DE VERGARA mujer panameña, mayor de edad, casada, maestra de enseñanza primaria, con cédula No. 7-54-414 y residente en la Ciudad de Las Tablas de la Provincia de Los Santos, Prevea el inculcado los medios de su defensa y cuenta con el término de Tres (3) días hábiles a partir de esta notificación de este Auto, para que presente las pruebas que intente valerse en el presente Juicio.- Fundamento de Derecho, Artículo 2147 del Código Judicial; COPLESEY NOTIFIQUESE

El Juez (Fdo.) Luis D. Arrocha T., La Secretaria (Fdo.) Rebecca A. Meléndez V., El For-

scero (Fdo.) Guadalupe Ortega M.

Se le advierte al Sindicado y a su defensor que deben comparecer a este Tribunal o al Juzgado Santo (5) Municipal del Distrito de Panamá, donde se encuentra el exhorto suplicatorio No. 9 de fecha 15 de Agosto del presente año conteniendo copia de la parte Resolutiva del Auto de Proceder, para que se notifiquen personalmente del contenido de dicho Auto, sin que hasta la fecha, no los hayan notificado como la de su defensor desconociéndose los motivos, por lo cual no han sido notificados de la parte resolutiva de dicho auto.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del Organo Judicial y Político de comunicar a las autoridades y hacer saber a los emplazados cuya dirección aparece en este edicto y que es bien sabido de todos que están cometiendo un grave error, So. Pena de ser sancionados... por no presentarse a notificarse en los términos antes dicho y al vencerse dicho término de veinte (20) días más el de la distancia contando a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, quedará legalmente notificado, para todos los efectos que sirva de legal notificación a los emplazados, tanto al sindicado como a su defensor, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres (3) de Diciembre del presente año mil novecientos setenta y cuatro (1974) a las nueve (9) de la mañana y copia de este Edicto se le remite al señor Director General de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres (3) veces consecutivas en este periódico, conexas lo establece el Decreto de Gabinete No. 117 de 22 de Abril de 1969 y copia del mismo, se le remite al Honorable señor Procurador General de la Nación para su conocimiento y publicación en un periódico de la localidad, por tres (3) veces consecutivas.

Dado y Firmado en Santa María a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez.- Luis D. Arrocha T.

La Secretaria,  
Rebecca A. Meléndez V.  
(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A la ausente HAYDEE LEONOR RAMSAY LEVY cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo REINALDO MAXIMILIANO WARD ST. PRIX, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 3 de diciembre de 1974, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Jesús Palacios B.,  
Secretario.

L667814  
(Única publicación)



## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOHN LAMBERT WILLIAMS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. . . . ., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor JOHN LAMBERT WILLIAMS, desde el día 12 de febrero de 1966, fecha en que falleció.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora BARBARA RAE WILLIAMS DE O'CONNOR, en su condición de hija del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio que habita el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese. El Juez, (fdo.) Licio Iván Palacios E. -- (fdo.) Luis A. Barria, Secretario". . . .

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,

(Fdo.) Licio, IVAN PALACIOS E.

(Fdo.) Luis A. Barria,  
Secretario.

657600

(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS  
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS  
AVISO DE LICITACION PUBLICA  
No. 10

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir. Equipo de oficina que usarán las Agencias consumidoras del Gobierno Central, Instituciones autónomas y semi-autónomas del estado durante el año 1975.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 20 de diciembre de 1975.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Atentamente,

LIGIA GARCIA

Jefe del Departamento de Compras  
Encargada.

Panamá, 26 de noviembre de 1974.

## REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
OFICINA REGIONAL # 5, CAPIRA- PANAMA  
EDICTO No. D.R.C.P. No. 178-74

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá Al Público.

## HACE SABER:

Que el señor (a) VICTORIA BARRIOS NUÑEZ, vecino (a) del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0057 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14, Folio 34 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 6 Has 2,048.1157 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: TERRENO DE SANTIAGO VARGAS  
SUR: TERRENO DE MAXIMINO PRIAS  
ESTE: CARRETERA DE LA MITRA  
OESTE: TERRENO DE ARGELIO AMAYA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes, tal como lo ordena el artículo 100 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 20 días del mes de noviembre de 1974.

María E. Elosista Roman  
Ing. VICTOR M. GUILLEN  
Funcionario Sustanciador  
L 655673

(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

Al ausente, FRANCISCO JAVIER DIAZ RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo -hipotecario- que en su contra ha instaurado la ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHOROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se tienen a la disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licio, FRANCISCO ZALDIVAR S.,  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) JESUS PALACIOS BARRIA  
Secretario

L657829

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO No. 323

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

## HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL CACHAFEIRO, extranjero, mayor de edad, casado en 1961, residente en Avenida Las

Americas No. 8035, maestro de obras, y con cédula de identidad personal No. I.P. #E-8-24 en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Barañano El Hatillo del Barrio Balboa corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Agustín C. Arosemena B., con 32.50 metros

SUR: Campo de juego, con 32.50 metros

ESTE: Campo de juego, con 19.50 metros

OESTE: Calle Quijano, con 19.50 metros

Area total del terreno Seiscientos treinta y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (633.75 mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terrenos solicitados, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese a las vendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde

(Fdo) Licio EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro

Municipal

LUZMILA A. DE QUIROS

L656826

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
Departamento de Compras  
LICITACION PUBLICA No. 104-M  
(2da. CONVOCATORIA)

Hasta el día 27 de diciembre de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE  
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 12 de diciembre de 1972

1a. publicación

#### AVISO DE SEGUNDO REMATE

Oficina del Carmen Castillo, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra los ejecutados, señores MARCO ANTONIO FENTON ACHURRA,

RAFAEL VASQUEZ, MIRTHA HERNANDEZ DE PEÑA, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados señores, MARCO ANTONIO FENTON ACHURRA, RAFAEL VASQUEZ, MIRTHA HERNANDEZ DE PEÑA, se ha señalado el día veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), para que tenga lugar el segundo REMATE de los bienes que a continuación se describen:

"Una máquina A.B. Dick Offset Modelo 350 C-D - Serie 332776-A, una cosedora de pie manual marca Bosch - Serie 43229, una quemadora de plancha A.B. Dick, modelo 106, una guillotina marca Martin Yale serie 1321, todas las máquinas en perfectas condiciones".

Servirá de base para el Remate la suma de SEIS MIL CIENTO BALBOAS (B/6,100.00), y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta (12:30 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificado, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo el remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado en los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le impone las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación. (FDOX) DILCIA DEL CARMEN CASTILLO

LA SECRETARIA, en funciones de Alguacil Ejecutora

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO NUMERO IIS

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Concepción Bernal, mayor edad panameña, de esta naturaleza y vecindad, bombero, con residencia en Calle El Torno, con cédula de I. P. No. 8-21-973, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Torno, del Barrio Colón, Corregimiento de este distrito donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Perfecto Bernal con 18.36 mts.

Sur: Predio de Efraín Castillo con 18.52 mts.

Este: Predio de Máximo Romero con 16.45 mts.

Oeste: Calle El Torno con 14,12 Mts.  
 Área total del terreno: Doscientos ochenta y cinco centímetros, con cincuenta y dos centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde, Fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal  
 (Fdo. Edith De la C. de Rodríguez,  
 L85-6627  
 (Única publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY

Con vista del memorial que antecede.

#### CERTIFICA

Que el folio 596 asiento 134,761 del tomo 683 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada CARAVELLE REALTY CORPORATION, cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública número 3075 de octubre 30 de 1969, de la Notaría Segunda del Circuito, inscrita el 22 de octubre 1969 que el folio 404 asiento 125,904 "P" del tomo 1079 de la misma Sección se encuentra inscrita la escritura Pública número 9150 de octubre 31 de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 13 de noviembre de 1974, que en parte dice, por el presente se declara disuelta la mencionada CARAVELLE REALTY CORPORATION, a partir de esta fecha. ... Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

ROSA CH. DE D'ORCY  
 Certificadora

L857949  
 (Única Publicación)

#### EDICTO No. 46-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE, al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN DE LA CRUZ JAEN, vecino del Corregimiento de PENONOME, distrito de PENONOME portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-41-679, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0375 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas y 4263,165 metros cuadrados, ubicada en VISTA HERMOSEA corregimiento de CANAVERAL del Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Camino Real a Vista Hermosa  
 SUR: Carretera de Penonomé a La Pintada  
 ESTE: Terreno de Evaristo Ramos  
 OESTE: Tierras Libres Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME y en el de la Corregiduría de CANAVERAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del C.S.

digo Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los CINCO días del mes de SEPTIEMBRE de 1968.

HILDEBRANDO QUIROS R.  
 Secretario Ad-Hoc.

MANUEL S. ROSAS Q.  
 Funcionario Sustanciador

L-148561  
 (Única publicación)

#### EDICTO No. 215-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor GUSTAV HAUS, vecino del Corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, portador de la cédula de Identidad Personal No. E-4-7133, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7771 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra adjudicable, de una superficie de 7,011,50 M2. hectáreas, ubicada en Volcán corregimiento de Volcán del distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Julio Boraco  
 SUR: Calle de los Naranjos  
 ESTE: Calle de los Naranjos  
 OESTE: Calle en proyecto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de septiembre.

Secretario AD-HOC  
 ESTHER MA. RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador  
 TOMAS A. UGARTE

L-149067  
 (Única publicación)

#### EDICTO No. 092

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARCELINA BUSTAMANTE OSORIO, vecino de La Enea, corregimiento de La Enea, distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad No. 7-AV-113-405, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0647 la adjudicación a Título Oneroso de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Guararé, corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Guararé, corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, con una área de 1 Has. - 0892,41 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón al río Guararé  
 SUR: Terreno de Felipe Barahona  
 ESTE: Carretera de Guararé a Los Guernitos  
 OESTE: Callejón al río Guararé

PARCELA No. 2

Ubicada en Guararé, corregimiento de Guararé, distrito

de Guararé, con un área de 0,1269,94 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de Guararé a La Playa

SUR: Terreno de Camilo Hernández

ESTE: Calle en proyecto

OESTE: Escuela de La Enea (Heraclio Barfeta Bustamante)

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 9, días del mes de septiembre de 1968.

Secretario AD-HOC  
Virgilio Tejera

Funcionario Sustanciador  
Jaime Sierra Tapia

L 111463  
(Única publicación)

#### EDICTO No. 094

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor MARCELO HERRERA VERGARA, vecino de Santo Domingo, corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad No. 7-87-177 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0173 la adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en La Palma, corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, de esta provincia.

#### PARCELA No. 1

Ubicada en La Palma, corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, con un área de 17 Has.-5982.70 M2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manglar nacional

SUR: Terreno de Roberto Samaniego

ESTE: Terrenos de Julio Díaz y Maximino Ballesteros y servidumbres de Marcelo Herrera Vergara.

OESTE: Terreno de Eugenio Bendiburg

#### PARCELA No. 2

Ubicada en La Palma, corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, con un área de 7 Has.-1086.45 M2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Julio Díaz

SUR: Terreno de Maximino Ballesteros y Camino que conduce de La Palma a Quebrada sin nombre.

OESTE: Terreno de Maximino Ballesteros, Marcelo Herrera Vergara y Julio Díaz y quebrada Los Bajos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la corregiduría de La Palma, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de septiembre de 1968.

Jaime Sierra Tapia  
Funcionario Sustanciador

Virgilio Tejera  
Secretario Ad-Hoc

L-140823  
(Única Publicación)

#### EDICTO No. 84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

#### HACE SABER:

Que el señor EGBERTO REYES SANTAMARIA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de identidad personal # 9 AV- 23-996, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0321, La Adjudicación a Título Oneroso de tres parcelas de tierras estatales adjudicables, de unas superficies de 24 8222,29 (Parcela #1 10 123,41, (Parcela #2 y 52 5054,0206 (Parcela #3), ubicadas en Lolá, Corregimiento de Lolá, Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

#### PARCELA # 1

Norte: Terrenos de Catalino Polanco y Francisco Carrasco

SUR: Camino de Lolá a Jorones

ESTE: Terrenos de Francisco Carrasco y Grimaldo Castillo

OESTE: Terrenos de Catalino Polanco, Jesús María Paliacios,

#### PARCELA #2

NORTE: Camino de Jorones a Lolá 5 Altamira

SUR: Terrenos de Pablo González

ESTE: Terrenos de Rafael Rodríguez

OESTE: Camino a Las Mesetas y a Jorones

#### PARCELA # 3

NORTE: Camino de Jorones a Lolá 6 Altamira

SUR: Camino a La Meseta y Terrenos de Martín Carrasco

ESTE: Camino de La Meseta a Lolá, Terrenos de Egberto Reyes, Artemio Carrasco Julio Rada, Camino de La Meseta e Intercepta camino a Lolá

OESTE: Terrenos de Martín Carrasco, Federico González,

Martín Carrasco y Camino a Jorones.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de o en el de la Corregiduría de Lolá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los cinco días del mes de Septiembre de 1968.

Marcelo A. Pérez  
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Visusetta R.  
Secretario AD-Hoc

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 17

#### EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir Oxígeno Médico, gas industrial y acetileno, que usarán las agencias consumidoras del Gobierno Central, instituciones autónomas y semi-autónomas del Estado durante el año 1977.

Las propuestas se recibirán en sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 12 de diciembre de 1974.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Atentamente,

VIOLSA GARCIA

Jefe del Depto. de Materiales y Compras

EDITORA RENOVACION, S.A.